



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, de marzo de 2015

EXPEDIENTE N° 06723
DICTAMEN N° 128/15
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la ~~aprobación con modificaciones del~~ Proyecto de Resolución que debe ser Proyecto de Declaración por el cual se insta al "PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A LA POSTERGACIÓN DEL DECRETO N° 2.999/2015 'POR EL CUAL SE FIJA EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO DE LA NAFTA DE HASTA 85 OCTANOS, Y DEL GASOIL/DIÉSEL DEL TIPO III (TIPO C), ASÍ COMO SE ESTABLECEN RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE LA NAFTA VIRGEN Y LA NAFTA DE HASTA 85 OCTANOS Y DEL GASOIL/DIÉSEL DE MÁS DE 50PPM DE AZUFRE", presentado por los senadores Arnaldo Giuzzio, Arnoldo Wiens, Fernando Silva Facetti y Mario Abdo Benítez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE


DERLIS OSORIO
RELATOR

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

EDUARDO R. PETTA

